

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2022

Página

1 de 5

Asunto

Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

Dependencia

Oficina de Talento Humano

Responsable

José Eurípides Sanabria

ANTECEDENTES

La Oficina de Control Interno de la Universidad Surcolombiana, dando cumplimiento al Programa Anual de Auditoria de la Vigencia 2022 y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1083 de 2015, se dispuso la realización del presente ejercicio de Seguimiento al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), orientado a verificar el cumplimiento de los funcionarios con respecto a la actualización de hojas de vida periódicamente o de acuerdo a la situación administrativa que se presente de los servidores públicos y contratistas.

Adicionalmente, es de suma importancia que los administradores del SIGEP cumplan con la obligación de operar, registrar, actualizar y gestionar de manera oportuna todos los temas de organización institucional y personal con el fin de que esta información sea veraz y confiable.

Es importante mencionar que, el Departamento Administrativo de la Función Pública como entidad responsable de la administración y operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP), realiza una segunda versión al sistema llamado SIGEP II, con el fin de que este aplicativo sea más amigable, accesible, intuitivo y seguro en el diligenciamiento de las hojas de vida.

Objetivo General

Verificar el cumplimiento de la actualización del reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) para la vigencia 2022; lo anterior con el cumplimiento al rol del Jefe de Talento Humano y de los Decanos de las diferentes Facultades de la Universidad Surcolombiana.

Objetivos Específicos

- Verificar la vinculación y actualización del personal de planta en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).
- Verificar los contratos de prestación de servicios suscritos por la Universidad y su reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP).

Alcance

El alcance del Seguimiento realizado por la Oficina de Control Interno es verificar el estado de reporte del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) en el módulo de

Vigilada Mineducación



Hoja de Vida y Contratos durante el periodo del 01 de enero al 30 de noviembre de 2022.

Procedimiento del Seguimiento

- Inspección del aplicativo de reporte al SIGEP II
- Análisis y comparación de la información suministrada por la Oficina de Talento Humano, sobre planta de personal y contratos de prestación de servicios de la Universidad con el reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II).

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

Para la verificación del cumplimiento de la actualización del reporte al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II) realizado por la Oficina de Talento Humano y la decanatura de las diferentes Facultades de la Universidad Surcolombiana, con relación al objetivo determinado en el presente seguimiento.

REPORTE DE EMPLEADOS VINCULADOS

Desde el rol como jefe de Control Interno en el SIGEP II se realiza verificación al listado de reporte de "VINCULACIONES DE LA ENTIDAD Y ENCARGOS DE CARRERA" con el código del SIGEP de la Universidad Surcolombiana 0361, el cual se evidencia que la Universidad a la fecha presenta un reporte de veinte (20) empleados vinculados a la Institución.

REPORTE DE EMPLEADOS DESVINCULADOS

Una vez realizada la verificación al listado de reporte de "SERVIDORES PÚBLICOS DESVINCULADOS DE LA ENTIDAD" con el código del SIGEP de la Universidad Surcolombiana 0361, el cual se evidencia que la Universidad a la fecha presenta un reporte de tres (03) empleados desvinculados a la Institución.

El día 22 de noviembre de 2022, mediante Memorando No. 1288, la Oficina de Talento Humano allega reporte de los empleados vinculados a la Universidad Surcolombiana y reporte de las novedades que han surgido en esta vigencia sobre estos.

Una vez consolidada la información enviada por la Oficina de Talento Humano y el reporte que existe en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP II), se evidencia que no guardan relación, concluyendo que no se está realizando actualización de los empleados de la Universidad en el SIGEP.

Es importante señalar que, el Decreto 2106 de 2019 establece:

ARTÍCULO 155. *Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. El*

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2022

Página

3 de 5

artículo 227 del Decreto Ley 019 de 2012 quedará así:

“ARTÍCULO 227. Reportes al Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar su hoja de vida, su declaración de bienes y rentas y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. Al retiro del servicio la hoja de vida y la declaración de bienes y rentas y los soportes deberán desvincularse del empleo en el SIGEP, sin perjuicio del deber de conservar las hojas de vida por la respectiva entidad, acorde con las normas vigentes.

Quien vaya a vincularse a las entidades del Estado y su hoja de vida se encuentre registrada en el citado Sistema, únicamente deberá actualizar los datos de la hoja de vida o de la declaración de bienes y rentas.

Por ende, todo servidor público vinculado a la Universidad Surcolombiana tiene la obligación de registrar su hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público una vez este se ha posesionado, un deber que no se evidencia por parte de muchos de los servidores públicos nombrados en esta Institución.

Adicionalmente, es importante actualizar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público las desvinculaciones de los empleados que ya no se encuentran en la Universidad Surcolombiana con el fin de establecer un informe confiable y actualizado sobre el personal vinculado a la Institución.

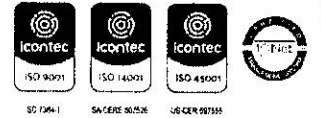
MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA

Una vez realizada la verificación al listado de reporte de “MONITOREO DE ACTUALIZACIÓN DE HOJA DE VIDA” con el código del SIGEP de la Universidad Surcolombiana 0361, el cual se evidencia que la Universidad presenta un reporte de (507) contratistas que han actualizado hoja de vida al mes de noviembre de 2022.

Ahora bien, el día 30 de noviembre de 2022 se generó reporte de contratistas en el Sistema de Contratación de la Universidad Surcolombiana, el cual a la fecha presenta un consolidado de (941) contratistas vinculados a la Institución, por ende, se evidencia que (540) contratistas no han actualizado hoja de vida al mes de noviembre de 2022, distribuidos de la siguiente manera:

Vigilada Mineducación





INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

CÓDIGO

EV-CON-FO-03

VERSIÓN

2

VIGENCIA

2022

Página

4 de 5

REPORTE DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SISTEMA DE CONTRATACIÓN USCO Y SIGEP II

| No. | DEPENDENCIA | REGISTRO SISTEMA DE CONTRATACIÓN | REGISTRO SIGEP II | CONTRATOS SIN REPORTE AL SIGEP | % DE CUMPLIMIENTO |
|-----|--|----------------------------------|-------------------|--------------------------------|-------------------|
| 1 | FACULTAD DE INGENIERIA | 9 | 1 | 8 | 11% |
| 2 | FACULTAD DE SALUD | 24 | 8 | 16 | 33% |
| 3 | FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES | 63 | 11 | 52 | 17% |
| 4 | FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS | 13 | 7 | 6 | 54% |
| 5 | FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS Y POLITICAS | 13 | 3 | 10 | 23% |
| 6 | FACULTAD DE ECONOMIA Y ADMINISTRACIÓN | 23 | 1 | 22 | 4% |
| 7 | FACULTAD DE EDUCACIÓN | 100 | 21 | 79 | 21% |
| 8 | VIPS | 253 | 160 | 93 | 63% |
| 9 | TALENTO HUMANO | 443 | 189 | 254 | 43% |
| | TOTAL | 941 | 401 | 540 | 43% |

Tabla No. 01

CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

La Oficina de Control Interno producto del presente ejercicio, se permite concluir:

El incumplimiento al artículo 155 del Decreto 2106 de 2019, el cual determina que todo aquel que sea nombrado en un cargo o empleo público deberá, al momento de su posesión, registrar

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



INFORME REGLAMENTARIO O SEGUIMIENTO

| | | | | | | | |
|--------|--------------|---------|---|----------|------|--------|--------|
| CÓDIGO | EV-CON-FO-03 | VERSIÓN | 2 | VIGENCIA | 2022 | Página | 5 de 5 |
|--------|--------------|---------|---|----------|------|--------|--------|

su hoja de vida, y los soportes en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP, esto debido a que la información que registra el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II no guarda relación con el reporte que emite la Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana, por ende, los empleados vinculados a la Institución por libre nombramiento y remoción no cuentan con la hoja de vida actualizada en el SIGEP II.

Así mismo, no se encuentra actualizado en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público los empleados desvinculados a la Institución según reporte de la Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana.

En cuanto al Monitoreo de Actualización de Hoja de Vida por parte de los contratistas, se evidencia un 43% del personal bajo la modalidad de Prestación de Servicios que cumplen con el parágrafo de la cláusula segunda del contrato que suscribe con la Universidad, es decir, menos de la mitad del total de contratistas; es por ello, que se les recomienda a los supervisores de cada contratista el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales con el fin de que actualicen la hoja de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II y así se facilite la organización institucional y personal de la Universidad Surcolombiana.

Se considera un deber trascendental la actualización de las hojas de vida para facilitar la correcta toma de decisiones de la Alta Dirección de la Universidad Surcolombiana, por lo anterior, se requiere que la información se encuentre relacionada con la estructura orgánica de la entidad, de esa manera permite conocer las situaciones administrativas como los movimientos del personal.

Dado lo anterior, se EXHORTA a la Oficina de Talento Humano de la Universidad Surcolombiana a realizar seguimiento a la actualización de las hojas de vida en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP II, ya sea del personal vinculado o desvinculado de la Universidad Surcolombiana.

| | | | | | |
|----------------|--------------------------------|-------|--|-------|------------|
| Elaborado por: | DANNY VALENTINA TAMAYO CUELLAR | Firma | | Fecha | 30/11/2022 |
| Aprobado por: | JUAN MANUEL CHARRY MOSQUERA | Firma | | Fecha | 30/11/2022 |

